

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 67656

Ref. Expediente N° SD2025/0013689

Por la cual se declara abandonada una solicitud de registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 19 de febrero de 2025, JCO GERENCIA & NUEVOS NEGOCIOS S.A.S., presentó la solicitud de registro de la Marca CAFÉ PRESENTE (Nominativa), para distinguir productos y servicios comprendidos en las clases 30, 31, 32 y 43 de la Clasificación Internacional de Niza¹.

SEGUNDO: Que mediante Oficio No. 8647 del 03 de junio de 2025, se requirió a JCO GERENCIA & NUEVOS NEGOCIOS S.A.S., para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles, aclarara determinados puntos de su solicitud toda vez que algunos de los productos reivindicados no pertenecen a la clase indicada de la Clasificación Internacional de Niza.

TERCERO: Que de acuerdo con lo previsto en la norma comunitaria, la oficina nacional competente determinará si el requerimiento fue contestado, bajo los parámetros señalados por la ley, en los siguientes términos: Artículo 144. *“...si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.”*

CUARTO: Que vistos los documentos que obran en el expediente y el registro nacional de Propiedad Industrial, se constató que JCO GERENCIA & NUEVOS NEGOCIOS S.A.S., **no** dio respuesta al requerimiento en mención, dentro del término establecido para ello, motivo por el cual se hace necesario dar aplicación a lo previsto en el inciso tercero del artículo 144 de la Decisión 486, declarando el abandono de la solicitud.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

¹ **30:** Bebida a base de cacao; bebida a base de cacao, preparada; bebida a base de café; bebida a base de café, cacao, chocolate o té; bebida a base de café con helado (affogato); bebida a base de café, preparada; bebida a base de café que contienen helado; bebida a base de café que contienen leche; bebida a base de chocolate; bebida a base de chocolate con leche; bebida a base de té; bebida de cacao; bebida de cacao, preparada; bebida de café; bebida de café, preparada; cacao y sucedáneo del café; café; café expreso; café helado; café instantáneo; café molido; café preparado; café preparado en forma líquida; café in cafeína; café soluble; café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, agú, sucedáneo del café; café tomado en grano; cápsula de café, llena; cúpula de té llena; caramelo de cacao; caramelo de chocolate; caramelo de confitería no medicinale; caramelo masticable; caramelo in azúcar; chocolate negro; esencia de café utilizada como sucedáneo del café; extracto de cacao para consumo humano; extracto de café; extracto de té con fine culinario; extracto de té para u culinario; golosina de cacao; grano de café cubierto de chocolate; grano de café recubierto de azúcar; mezcla de café; mezcla de café y achicoria; mezcla de café y malta; monodia llena de café helado; preparaciones a base de cacao para la confección de bebida; preparaciones de achicoria en cuanto sucedáneo del café; preparaciones de cacao para la elaboración de bebida; preparaciones en polvo a base de cacao para la elaboración de bebida; preparaciones vegetales utilizada como sucedáneo del café; y sucedáneo del café; y sucedáneo del café; sucedáneos del café; sucedáneo del café a base de achicoria; sucedáneos del café y del té; tarta de chocolate.

31: Granos; granos en bruto; granos sin procesar; granos y semillas sin procesar.

32: Aguas [bebidas]; bebidas energéticas con cafeína; bebidas energéticas sin azúcar; bebidas sin alcohol con sabor a café; cervezas con sabor a café; cervezas no alcohólicas; refrescos con sabor a café.

43: Alquiler de diseñadores de bebida caliente y refrigerada, que no eran distribuidores automático; alquiler de ala de reunión; café; catering para el suministro de comida y bebida; preparación de comida y bebida; prestación de servicio de restaurante; restaurante con servicio de reparto a domicilio; servicio de comida y bebida; servicio de té, café, cacao, gaseo o bebida de jugo de fruta; servicio de alimento preparado; servicio de alojamiento temporal; servicio de bares de café y té; y cafetería; y restaurante; servicio de preparación de comida; servicio de restauración; servicio de restauración a domicilio

Ref. Expediente N° SD2025/0013689

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de registro de la Marca tramitada en el expediente indicado en la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a JCO GERENCIA & NUEVOS NEGOCIOS S.A.S., solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Notifíquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C., el 4 de septiembre de 2025



DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS